



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁴ de ~~septiembre~~ de 2019

Visto las actuaciones de la
referencia, y

CONSIDERANDO:

I.-Que la prosecretaria administrativa - contratada-, Andrea C. Di Gregorio, quien se desempeña en la Secretaría Previsional de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación con el objeto de que deje sin efecto los acuerdos 9/19 y 10/19 por los cuales la referida cámara designó como prosecretarios administrativos efectivos a Humberto Aliaga Maldonado y Francisco Juarez Rouviere, respectivamente. Los acuerdos mencionados fueron confirmados por la cámara al rechazar el recurso de reconsideración por acuerdo n° 47/19.

II.- Que el Tribunal tiene dicho que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los fines de su designación o promoción es materia de superintendencia directa de las cámaras, y no corresponde en principio, su revisión por la

Corte; y con relación a las calificaciones impugnadas, el Tribunal tiene resuelto que es potestad privativa de las cámaras -en ejercicio de las facultades de superintendencia que le son propias-, calificar a sus agentes de acuerdo con los preceptos que resultan de los reglamentos vigentes de cada fuero (conf. res. 164/01, 1243/01, 2052/02, 2517/07 y Fallos 306:80, 131,245 y 358; 308:2515, entre muchos otros), y la avocación sólo procede en casos excepcionales, cuando medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o razones de superintendencia general la tornen necesaria (conf. Fallos 308:1891; 327:1171; 328:3845; 329:2944, entre muchos otros).

III.- Que ninguna de las circunstancias descriptas en el punto anterior se configuran en el presente caso pues la cámara efectuó las designaciones cuestionadas y calificaciones de la peticionaria en el marco de sus facultades y por fundadas razones.

Por ello,

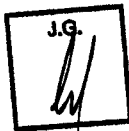


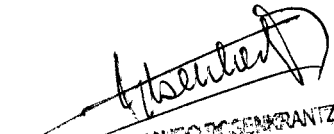
Corte Suprema de Justicia de la Nación

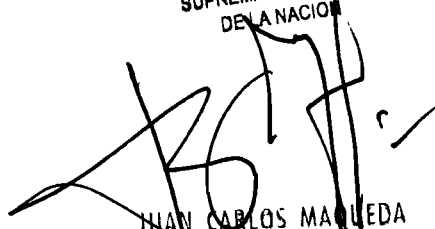
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente,
archívese.




RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION